

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: INVIAS – VÍAS DEL SAMÁN.**

**CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”.

**FECHA DE PUBLICACIÓN 13 DE ENERO DE 2022**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-INVIAS-O-072-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 23 de diciembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
1		JACUR SAS	802000666-4
2		VIAS Y CANALES SAS	830070241-9
3	CONSORCIO VIAL CAFETERO 2	CONSTRUCTORRES S.I S.A.S	900976035-0
		COTES & COTES S.A.S.	900336724-1
		VERDE DC S A	900420537-1
		EXCARVAR S.A.S.	890942985-0
		COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S. CASCO S.A.S.	811032904-2
4	CONSORCIO VIAS VALLE DELCAUCA	INFERCAL S A S	860058389-1
		OINCO S.A.S.	900037384-8
		DUVANA S.A.S.	900751909-6
5	CONSORCIO ALIANZA YDN-PANORAMA	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	800024151-1
		D&S S.A.S	890107274-1
		CONSTRUCCIONES NAMUS S A	890117496-2
6	CONSORCIO VIAS 806	CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.	804005319-3

		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S A S	900379869-5
		PROAD SAS	900088927-5
7	CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S - U N I C A S.A.S.	890903035-2
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S A S.	900655891-1

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 04 de enero de 2021, se presentó en Comité de Contratación No 2, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JACUR SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	VIAS Y CANALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO VIAL CAFETERO 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO VIAS VALLE DELCAUCA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO ALIANZA YDN-PANORAMA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO VIAS 806	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido entre el 05 de enero de 2022 hasta las 5:00 pm del 06 de enero de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. De: Martha Gallardo Agudelo <[mgallardo@grupojacur.com](mailto:mgallardo@grupojacur.com)>

Enviado: jueves, 6 de enero de 2022 9:46 a. m.

Para: CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

Cc: Edward Alvarado <[alvarado1077@gmail.com](mailto:alvarado1077@gmail.com)>

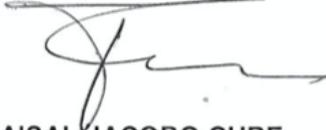
Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021

<b>Observación</b>
--------------------

La presente es para realizar entrega de la siguiente información para subsanar:

1. Certificación de pago de la póliza seguros mundial.
2. Recibo de Caja Numero 61246870

Sin otro particular,



**FAISAL JACOBO CURE**  
R/L JACUR S.A.S

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

**2. De:** Licitaciones <[licitaciones@grupoingecol.com](mailto:licitaciones@grupoingecol.com)>

**Enviado:** jueves, 6 de enero de 2022 9:59 a. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** Respuesta Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones

**Observación**

Por medio de la presente, JOSE LUIS RADA RAYO identificado con C.C. 79.958.305 en calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAS 806, me permito enviar respuesta al Informe de evaluación publicado por la entidad el día 04 de enero de 2022 en cuanto al siguiente aspecto:

1. REQUISITO JURIDICO:

El proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en donde se ajuste el formato de la póliza como lo indican los términos de referencia numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. "(...) Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características (...)"

Respuesta: De acuerdo a lo anterior me permito hacer entrega del anexo modificatorio de la garantía, donde se ajusta el formato de la póliza.

Cordialmente,  
JOSE LUIS RADA RAYO  
C.C. 79.958.305  
R.L. CONSORCIO VIAS 806

**Respuesta:**

Si bien el oferente aportó anexo de la garantía de seriedad con el formato solicitado en los términos de

referencia, el oferente incurre en la causal de rechazo 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos, teniendo en cuenta que se relacionan los siguientes contratos:

**Fiduciaria BBVA: Certificación del 27 de diciembre de 2021**

CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S A S y PROAD SAS, integrantes del CONSORCIO VIAS 806, son adjudicatarios de la Convocatoria No. **PAF-SCJ-O-029-2021**

**Fidubogota: Certificación del 4 de enero de 2022:**

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S relaciona los siguientes contratos **PAF-EUC-O-014-2019** y **PAF-JU-O-049-2018**.

PROAD S.A.S. relaciona el contrato **PAF-ATF-O-046-2021**

**3. De:** Dario Enrique Ramirez Pardo <[dario.ramirez@ysconstrucciones.com](mailto:dario.ramirez@ysconstrucciones.com)>

**Enviado:** jueves, 6 de enero de 2022 2:37 p. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Cc:** Carlos Arturo Benitez Escorcia <[carlos.benitez@ysconstrucciones.com](mailto:carlos.benitez@ysconstrucciones.com)>

**Asunto:** CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021 - RESPUESTA INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**Observación**

- PROPONENTE No. 5 CONSORCIO ALIANZA YDN-PANORAMA

- Acreditación de la existencia y la representación legal.

**DEBE SUBSANAR**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de las sociedades, el representante legal de D&S SAS requiere autorización de la asamblea de accionistas para celebrar contratos por cuantías mayores a 300 SMLV.

Si bien con la propuesta se aportaron las actas de autorización No. 99 del 20 de diciembre de 2021, se requiere que se aporte el certificado de composición accionaria, debidamente suscrito por el revisor fiscal.

**Respuesta:** Aportamos certificado de composición accionaria del integrante D&S S.A.S debidamente suscrito por el revisor fiscal Enrique Brochero Charris.

Ante el siguiente requerimiento:

- **Garantía de seriedad de la oferta. Cierre: 23 de diciembre de 2021 Hasta 23 de abril de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$42.537.864.192,00) 10% 4.253.786.419,20**

**DEBE SUBSANAR**

El proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en donde ajuste el valor asegurado toda vez que el mismo no corresponde al 10% del valor total de la convocatoria como lo indican los términos de referencia numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

\*(...)

<p>c. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria (...)"</p> <p><b>Respuesta:</b> Aportamos Póliza No. 67526 Anexo No. 1 en donde se corrige el valor asegurado, el cual queda por un valor de \$4,253,786,419.20.</p> <p>Adicionalmente en el informe se manifiesta que no se aportaron los RUP de las empresas, pero aclaráramos que dentro de nuestra propuesta se aportó el archivo denominado "13. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - CONSORCIO ALIANZA YDN – PANORAMA", en el cual se entregan los RUP de los integrantes YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S, D&amp;S S.A.S y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. expedidos el día 9 de diciembre de 2021. Adjuntamos nuevamente los certificados.</p> <p>Una vez subsanada la información requerida solicitamos que nuestra oferta se declare como hábil.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> YAMIL SABBAGH CORREA Representante Legal</p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>

**4. De:** JUAN MANUEL MOYA BARRERA <[juanmoya@termotecnica.com.co](mailto:juanmoya@termotecnica.com.co)>  
**Enviado:** jueves, 6 de enero de 2022 3:40 p. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Cc:** CHRISTIAN JOSE PEREZ RIZZO <[christianperez@unicainfraestructura.com.co](mailto:christianperez@unicainfraestructura.com.co)>; CATHERINE MURAD GUTIERREZ <[catherinemurad@termotecnica.com.co](mailto:catherinemurad@termotecnica.com.co)>; NEIRA LISBETH OROZCO VEGA <[neiraorozco@termotecnica.com.co](mailto:neiraorozco@termotecnica.com.co)>; FRANZ ALEJANDRO LOZANO TORRES <[franlzozano@termotecnica.com.co](mailto:franlzozano@termotecnica.com.co)>; JAIRO ALBERTO PELAEZ JIMENEZ <[jairopelaez@unicainfraestructura.com.co](mailto:jairopelaez@unicainfraestructura.com.co)>  
**Asunto:** SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021 - CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO

<p><b>Observación</b></p> <p>Bogotá D.C. – 06 de Enero del 2022</p> <p>Señores</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p>Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021 “CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”</p> <p>Por medio de la presente adjuntamos subsanación del CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO correspondiente a las observaciones realizadas por la Entidad en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el pasado 04 de Enero del 2022.</p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>

**6. De:** maria Fernanda garzon nuñez <[mgarzonn1@gmail.com](mailto:mgarzonn1@gmail.com)>  
**Enviado:** : jueves, 6 de enero de 2022 3:43 p. m y jueves, 6 de enero de 2022 3:51 p. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** Respuesta Informe Evaluación CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA / PAF-INVIAS-O-072-2021.

<p><b>Observación</b></p> <p>Señores <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b> Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: Convocatoria No. PAF-INVIAS-O-072-2021.. <b>CONTRATAR LA "REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA.</b></p> <p>Respetados Señores,</p> <p>Se adjunta documento pdf que consta de 25 folios, dando alcance al informe de evaluación publicado el 4 de enero de 2022.</p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Si bien el oferente subsanó lo requerido en el informe de verificación de requisitos habilitantes, incurre en la causal de rechazo 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos, teniendo en cuenta que se relacionan los siguientes contratos:</p> <p>OINCO S.A.S. relaciona los siguientes contratos <b>PAF-ATF-O-005-2019, PAF-ATF-O-013-2018 PAF-ATF-O-054-2017.</b> DUVANA SAS relaciona el contrato <b>PAF-ATF-O-043-2019</b></p>

<p><b>Observación</b></p> <p><b>COMPONENTE TECNICO</b></p> <p><b>Alternativa A.</b> Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</p> <p><b>Alternativa B.</b> Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.</p> <p>1. <b>CONTRATO AKF-023-2011:</b> Contrato ejecutado por accionista del Concesionario INFERCAL SAS tal como figura en la composición accionaria que se establece en el acta de terminación de la etapa de construcción aportada con la propuesta, mediante una figura de acto jurídico tipo contrato con el cual se pretende soportar los pagos realizados a dicho accionista, esta figura que no es precisamente un subcontrato dado que carece de legalizaciones tipo garantías fundamento principal de una subcontratación de obras por el monto de las obras, precisamente dadas las circunstancias de ejecución, esto es, que las obras ejecutadas son directamente por la concesión en cabeza de uno de sus accionistas. Así las cosas, es relevante establecer que dicho contrato ha sido avalado por las instituciones nacionales principales como es el INVIAS, quien a su vez es la Entidad que avala el presente proceso. Es por ello que solicitamos a la Entidad Contratante que, si es el caso, realice las respectivas confirmaciones de lo aquí expuesto en aras de complementar, argumentar y habilitar al proponente CONSORCIO VIAS</p> <p>Calle 103 # 14ª - 53 oficina 406, Tel 6917366, <a href="mailto:mgarzon@oincoltda.com">mgarzon@oincoltda.com</a></p>
--

DEL VALLE DEL CAUCA. Puesto que bajo el fundamento jurídico este tramo vital fue ejecutado directamente por INFERCAL SAS.

Finalmente nos permitimos solicitar a la entidad revisar el proceso **PAF-SUCRE-O-051-2021**, en el cual participo el OFERENTE CONSORCIO DELIRIO VIAL, del cual fue integrante INFERCAL SAS y se aportó el mismo contrato para acreditación de la experiencia, bajo los mismos requisitos del literal f del numeral 2.1.3.1.1 a los que hacen referencia en el informe de evaluación y que hacen parte integral de este proceso, con la información aportada fue claro para la entidad que el contrato es DIRECTO para la firma y no es subcontrato como pretende presentarse en esta instancia.

PAF-0000001			
Objeto:	SECCION POR EL SISTEMA DE RECCION VIANAS PUEDE CONFORMAR SE REALIZA CON BASE EN EL SUP. LAS OBRAS VIALS DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE VIANAS SUP. CUARENTA HERRANDEZ ENTRE LAS ASOCIAS HEREDIA, PUEBLO EL VAL, VIEJA MONTAÑO Y LA INTERSECCION CONFINA DEL MUNICIPIO DE FERRAN, DE EL PROYECTO VIAL HEREDIA - VIEJA MONTAÑO, QUE HACE PARTE DE LA CONCESION AUTOPISTA DEL CAFFE DE LOS CONDOMINIOS DEL GRUPO CONSTRUCTORA AUTOPISTA DEL CAFFE		
Fecha de terminación:	Definición:	Compromiso que asume:	Costo:
Valor Contrato (Ejecutado (pesos)):	3112200	A. (1.6 veces el valor del PAF)	5000.75
Valor Contrato (Ejecutado (DOLARES)):	5000.75	B. (1.7 veces el valor del PAF)	5000.75
Valor Contrato (Ejecutado (DOLARES) calculado por el contratista al adjudicarlo):	5000.75	Definición y obras a subcontratar o modificación o complementación de Cálculos y Costos de construcción o ejecución o modificación o complementación o participación en contratos o sus valores o partes de contratos, en particular, aquellos en los cuales el contratista	
Tip de Proveedor en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato ejecutado:	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONTRATISTAS/CONTRATISTA (%)	100.0%	INTERINTE DE DEL CONSORCIO O UNICA FIDUCIARIA QUE ANOTA EN LA INFORMACION PERSONA NATURAL O JURIDICA
Observaciones y Requerimientos Técnicos:	INFERCAL SAS		

El proponente fue habilitado y participo en la adjudicación y apertura económica de dicho proceso, por lo tanto, en aras de garantizar la transparencia y principios de igualdad solicitamos a la entidad revisar el hecho anteriormente descrito y validar el contrato, ya que este realmente se ejecutó y es válido como experiencia para el contratista.

Finalmente, la entidad no podría validar el contrato para un proceso si y para otro no ya que esto en primera instancia induce al error al oferente y finalmente afecta la transparencia del proceso de contratación, cuando el proponente es idóneo y cumple con los requisitos para participar.

- 2.
3. **CONTRATO 16002476:** Se remite acta de liquidación con listado de cantidades ejecutadas debidamente suscrita en donde se puede evidenciar el tipo de vía ejecutada que corresponde a pavimento asfáltico.
4. **CONTRATO 0943 DE 2017:** Se remite acta de entrega y recibo definitivo de obra, en el cual se cumple con los requisitos de la alternativa B y se puede evidenciar la construcción de pavimento rígido asfáltico legible y documento de constitución del consorcio legible.

**Respuesta:**

Una vez analizada la observación presentada por el proponente, se observa que INFERCAL SAS es accionista de la concesionaria, mas no demuestra, con los documentos de subsanabilidad, que hace parte del GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ (EPC) quien realizó la construcción y ejecución de la obra; por el contrario, se evidencia que, INFERCAL SAS es subcontratista del GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ (EPC), incurriendo en la prohibición de los términos de referencia de no aceptar subcontratos para el cumplimiento de la experiencia específica.

Es importante reiterar que ser socio del concesionario no lo eleva a la calidad de ser constructor de la obra, ya que de conformidad con los documentos allegados se demuestra que el concesionario no ejecutó la obra directamente, sino que suscribió un contrato EPC para ejecutar la etapa de construcción y a su vez el contratista EPC subcontrata parte de la obra con INFERCAL SAS. Igualmente, se le recuerda al observante que el concesionario crea una sociedad de objeto único para la ejecución de la concesión, independiente de las personas naturales o jurídicas que son socios de esa sociedad de objeto único.

Por lo anterior, se mantiene la evaluación realizada al contrato de orden No. 1.

Respecto a los documentos aportados para la subsanación de los contratos de orden No. 5 y 6, se aclara que los mismos cumplen con lo requerido por la Entidad y por lo tanto son válidos para la acreditación de la experiencia.

**7. De:** Carlos K Cotes <[cotesycotes.construtores@gmail.com](mailto:cotesycotes.construtores@gmail.com)>  
**Enviado:** jueves, 6 de enero de 2022 4:49 p. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

Gestión Contractual CON

**Cc:** [licitaciones@maquiamarillas.com](mailto:licitaciones@maquiamarillas.com) <[licitaciones@maquiamarillas.com](mailto:licitaciones@maquiamarillas.com)>; Carlos K Cotes <[cotesycotes.constructores@gmail.com](mailto:cotesycotes.constructores@gmail.com)>

**Asunto:** SUBSANE CONSORCIO CAFETERO 2

**Observación**

**1 Jacur.** – No presenta el Anexo 0 que es el Contrato de Seguro.

sin perjuicio de que la póliza se encuentre expedida, la no presentación de la misma constituye una causal de rechazo descrita tácitamente en el numeral 1.37.17.

Los anexos como el anexo 2 presentado por JACUR, no constituyen mas que el soporte de una Actualización, modificación o aclaración, tal como clausulado que también es un anexo, mas no tienen la condición del contrato principal de seguro.

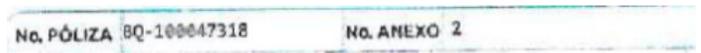
El contrato de seguro o póliza (anexo 0) debe ser presentado junto con la propuesta, dado que el contrato es quien brinda la cobertura exigida por la ley mas no sus otro si o anexos como el clausulado o los anexos aclaratorios.

El anexo 2 que no implica ningún costo por su expedición cumple una función aclaratoria del anexo 0 que es la garantía de seriedad.

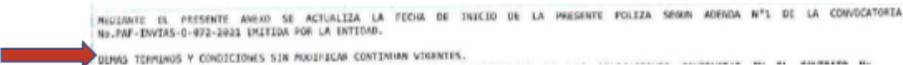
El anexo de los contratos de seguro es un documento que se adjunta al contrato de seguro (póliza), para consignar alguna modificación o realizar alguna aclaración en su contenido, pero sin afectar las demás condiciones del contrato.

En su propuesta, el oferente JACUR no presentó anexo 0, es decir, no presentó garantía de seriedad, incurre en causal de rechazo.

**1.37.17 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta,** o cuando La aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.



demás está decir, que tal como reza el ANEXO 2 aportado por JACUR a continuación, "Los demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes" se hace énfasis en que Los demás términos y condiciones, es decir los dispuestos en el ANEXO 0 que es la Garantía de seriedad NO FUERON ALLEGADOS A LA PROPUESTA al momento de la presentación de la misma.



**Respuesta:**

Respecto de la presente observación se aclara al proponente que, una póliza o contrato de seguro es el documento en el que se consignan las condiciones en que opera el seguro contratado. Debe incluir, entre otras, las partes del contrato, el periodo de vigencia del seguro, la suma asegurada o la forma de calcularla, la prima o precio del seguro, los riesgos que el asegurador toma a su cargo, las condiciones particulares que acuerden las partes, y lo que no cubre el seguro, entre otros aspectos.

Adicionalmente, es preciso indicar que los anexos o endosos a las garantías, son documentos que se adjuntan al contrato de seguro (Póliza), para consignar alguna modificación o realizar alguna aclaración en su contenido, pero sin afectar las demás condiciones del contrato, en ese sentido, el anexo aportado por el proponente JACUR S.A.S, de la póliza BQ 100047318 es valido a las luz de los términos de referencia, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, e incluye una modificación relacionada con el objeto del contrato, tal y como se detalla en el cuerpo de la póliza.

El anexo 2 no se constituye como un documento aclaratorio simplemente, ese documento contiene todos los elementos esenciales del seguro y agrega la condición modificada o aclarada, sin que se pueda afirmar que la garantía no haya sido aportada, como lo esta manifestando en la observación, por el contrario, la póliza de

seriedad de la oferta fue presentada y objeto de verificación en la etapa correspondiente.

Ahora bien, en el informe preliminar de requisitos habilitantes se requirió al contratista para que aportará el recibo de pago de la póliza, frente a lo cual, JACUR S.A.S, allegó documento de subsanación, a través del cual acreditó el pago de la prima causada.

Igualmente, como anexo de la verificación jurídica realizada, se encuentra la verificación de la garantía en la pagina web de la aseguradora Seguros Mundial.

Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantiene lo establecido en el informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente JACAUR S.A.S.

**OBSERVACIÓN 2:**

Teniendo en cuenta que la observación número 2 corresponde al pago de los aportes a seguridad social de varios de los proponentes y que de esta se dio traslado a los mismos, para que, en el término indicado remitieran las aclaraciones pertinentes, se tiene lo siguiente:

Respecto del pago de aportes a seguridad social, la Entidad establece el requisito jurídico habilitante con base en las normas que regulan la materia, dentro de las cuales se resalta:

**Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

**Quando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.**

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.(...)”

Así las cosas, se procede a documentar las respuestas recibidas en virtud del traslado realizado a los oferentes observados, de la siguiente manera.

**2.1. OBSERVACIÓN A OFERENTE VIAS Y CANALES**

### 2.1 OFERENTE VIAS Y CANALES

El oferente VIAS Y CANALES expresa que no se encuentra Obligado a Cancelar obligaciones correspondientes a Seguridad Social en Salud, sin embargo, NUEVA EPS registra una mora de los meses de octubre y noviembre recientes, por lo cual se evidencia que incurre en Causal de rechazo por la Inexactitud de su Afirmación bajo gravedad de juramento y el NO PAGO de las obligaciones correspondientes definidas por mandato legal en virtud de toda la normativa citada en los términos de referencia y a la que hace referencia el Formato 2 (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014) El Oferente VIAS Y CANALES es inhábil dado que para contratar, dado que presenta las siguientes carteras en lo que respecta a los estados de cuenta de obligatorio cumplimiento, cuyo pago debió causarse antes del cierre de la presente convocatoria.

La presente prueba en contrario, da fe de que el mencionado oferente presenta mora en los 2 meses anteriores al cierre de la presente propuesta.

Aporta documentación por medio de la cual demuestra que la empresa VIAS Y CANALES no esta obligada al pago de seguridad social en salud ni aportes a ICBF y SENA, toda vez que se encuentra exonerado en virtud de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, para la cual adjunta la Planilla integrada autoliquidación de aportes, en la que se evidencia la siguiente nota: "Aportante exonerado pago aportes salud, Sena e ICBF (reforma tributaria)". Respecto del personal DANILO SANCHEZ GOMEZ manifiesta que este no pertenece a la nomina de la empresa, para lo cual adjunta planillas con el desagregado de las personas vinculadas, dentro de las cuales se evidencia que efectivamente este no tiene relación contractual con VIAS Y CANALES. Adicionalmente, remite soporte mediante el cual se evidencia que DANILO SANCHEZ GOMEZ, esta afiliado por el CONSORCIO ZETA TOLIMA, del cual la empresa no hace parte.

De conformidad con lo anterior, el proponente aclara lo relacionado con los aportes a seguridad social cuestionados.

### 2.2. OBSERVACIÓN A UNION TEMPORAL VIAL SAMAN

Se informa al proponente que de conformidad con el acta de cierre publicada en la pagina web de la entidad, en la presente convocatoria no se evidencian oferentes con esa denominación. No obstante se da respuesta al mismo en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de la convocatoria PAF-INVIAS-O-073-2021 en donde es proponente.

### 2.3. OBSERVACIÓN AL CONSORCIO VIAS RISARALDA

los oferentes OINCO S.A.S Y DUVANA presentan las siguientes carteras en lo que respecta a los estados de cuenta de obligatorio cumplimiento, cuyo pago debió causarse antes del cierre de la presente convocatoria.



**ESTADO DE CUENTA CARTERA DE APORTES**

Tipo y Nro. de identificación : NI-900037384 Empresa : OINCO LTDA e-Mail : arengillo@oincoltda.com  
Teléfono : 6916732 Fax : Dirección : Cl 98 # 15-17 CR 501 BOGOTÁ D.C.

Tipo_Aportante	Oficina	Tipo y No.M.	Nombre	No. Planillo	Tipo	No. Nota	Concepto	Periodo	Valor	Interés	Valor Total
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047490042	REIVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201308	73.700	138,200	208,900
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047490042	REIVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201308	73.700	138,200	208,900
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047490042	REIVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201307	73.700	138,217	206,917
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047490042	REIVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201306	73.700	134,261	207,961
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047490042	REIVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201305	73.700	138,200	208,900
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 1047490042	REIVIN SALGADO ELLES		D		COTIZACIÓN	201304	48.700	87,250	135,950
EMPLEADOR	MONTERIA	CC 1067938206	KEVIN ANDRÉS LUJA CHAVEZ		D		COTIZACIÓN	201703	26.500	24.188	50,688
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 30089329	LEONARDO ALFREDO GUARDO LAZO		D		COTIZACIÓN	201710	24.000	22,027	46,027
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 30089329	LEONARDO ALFREDO GUARDO LAZO		D		COTIZACIÓN	201708	24.000	22,876	46,876
EMPLEADOR	CARTAGENA	CC 30089329	LEONARDO ALFREDO GUARDO LAZO		D		COTIZACIÓN	201706	15.000	11,227	26,227
EMPLEADOR	MONTERIA	CC 60965022	DIONISIO JOSÉ MADRIZ GUERRERO		D		COTIZACIÓN	201703	26.500	24.188	50,688
										854,392	1.412,642

RESUMEN POR CONCEPTO	
Concepto	Valor
Cotización	1.412,642
Total Debito	1.412,642
Total Credito	0
Saldo Total	1.412,642

**nueva eps** NUEVA EPS S.A. Dirección de Aportes y Cartera Estado de Cuenta Individual por Empleador 28/12/2021 1 Registros Pagina 1 de 1

NIT: NT 900751909 Razón Social: DUVANA SAS Municipio: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL Dirección: KR 72B NRD 22A 80 T 8 OF 801 Teléfono: 3043752352 Fax: Director: G2201 Coordinador: CC160 Asesor: Sandra V. Holguin Gonzalez

Conveniones: A. Aporte Efectuado M. Periodo en Mora N. Pensionado o Jubilado con Mo H. Normalización S. Suspendido

Tipo: Número Documento: CC 51806464 Nombre del Colizante: GARCIA PARADA FRANCY Fecha Ingreso: 04/08/2020 Fecha Retiro: 30/12/2020 Año: 2021 Meses: Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic

**OINCO NUEVA EPS:**

**nueva eps** NUEVA EPS S.A. Dirección de Aportes y Cartera Estado de Cuenta Individual por Empleador 28/12/2021 3 Registros Pagina 1 de 1

NIT: NT 900037384 Razón Social: OINCO S.A.S Municipio: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL Dirección: CALLE 103 14A 53 OF 406 Teléfono: 6916732 Fax: 6916734 Director: G2016 Coordinador: CC105 Asesor: Lina M. Navarro Mendoza

Conveniones: A. Aporte Efectuado M. Periodo en Mora N. Pensionado o Jubilado con Mo H. Normalización S. Suspendido

Tipo: Número Documento: CC 1057574129 BIERRA ADULAR SEGUNDO HELODORO Fecha Ingreso: 18/12/2019 Fecha Retiro: 19/09/2020 Año: 2020 Meses: Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic  
CC 70432230 ARTEAGA DAMO MANUEL DIAS Fecha Ingreso: 15/09/2017 Fecha Retiro: 30/06/2017 Año: 2017 Meses: Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic  
CC 8181107 MESA HERRERA MAURICIO ALBERTO Fecha Ingreso: 19/09/2017 Fecha Retiro: 21/09/2017 Año: 2017 Meses: Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic

**RESPUESTA DEL CONSORCIO VIAS RISARALDA:**

Se informa al proponente que de conformidad con el acta de cierre publicada en la pagina web de la entidad, en la presente convocatoria no hay oferentes con esa denominación. No obstante se evidencia que los integrantes del proponente plural observado hacen parte del Consorcio Vías Valle del Cauca.

Dentro del término otorgado al proponente, este aportó escrito de aclaración, adjuntado las planillas de pago respecto del personal señalado en el escrito de observación, así:

- **Francy García Parada:** planilla de pago de diciembre de 2021, con novedad de retiro en ese mismo mes. Por tal razón no puede haber mora posterior a la desvinculación.

- **Kevin Elles Salgado:** Planilla de pago de marzo y abril del año 2013.
- **Kevin Andres Luna Chavez:** Planilla de pago de diciembre de 2016 a abril de 2017
- **Leonardo Alfredo Guarido Lazo:** Planilla de pago de julio y agosto de 2017
- **Dionisio José Madera Guerrero:** Planilla de pago entre diciembre de 2016 y abril de 2017
- **Segundo Heliodoro Sierra Aguilar:** Aportó varias planillas de pago, dentro de las cuales se encuentra la correspondiente al mes de enero de 2020.
- **Manuel Dimas Arteaga David:** Aportó certificado suscrito por el revisor fiscal, mediante el cual indica que el señor MANUEL DIMAS ARTEAGA DAVID, identificado con C.C. 70.432.250 no ha tenido ningún vínculo labora con la empresa OINCO.
- **Mauricio Alberto Mesa Herrera:** Aportó planilla de pago del mes de junio de 2017.

De conformidad con lo anterior, se desvirtúa lo planteado en la observación y se acreditan los pagos del personal mencionado.

De otro lado, y frente a la observación planteada por el oferente consorcio vías Risaralda, en relación con las condiciones establecidas en los términos de referencia, y que las mismas no pueden ser modificadas, se aclara lo siguiente:

De conformidad con el numeral **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**, de los términos de referencia, la presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

Igualmente, el numeral **1.4. PRINCIPIOS ORIENTADORES**, establece que la presente contratación se regirá por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

En virtud de ello, es necesario tener en cuenta que, se efectuó el traslado de la observación presentada por el oferente CONSORCIO VIAL CAFETERO 1, a los oferentes observados por ser estos quienes cuentan con la información necesaria para aclarar la realización de los pagos en cuestión, sin embargo, no se pretende con ello, cambiar las reglas establecidas en los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria, ya que la verificación de la Entidad esta encaminada a validar el formato No. 2 en donde los proponentes manifiestan bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses, contados a partir de la fecha de cierre.

#### **2.4 OBSERVACIÓN AL CONCORCIO GV EJE CAFETERO**



así como de efectuarse una interpretación integral de su contenido, reproduciendo con ello la regla de interpretación de los contratos establecida en el artículo 1622 del Código Civil, es un deber indiscutible de toda entidad verificar que no se configuren causales de inhabilidad para contratar en los proponentes y eventuales adjudicatarios, y ello comprende, por supuesto hacer las verificaciones que sean indispensables para llegar a la verdad material de los aspectos que sean necesarios, con miras a lograr la escogencia de la oferta más favorable a los intereses de la entidad y los fines que ella persigue, siendo esta la definición legal de la selección objetiva en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A su turno, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, acerca del control a la evasión a los recursos parafiscales, determina que, para celebrar, renovar o liquidar un contrato con el Estado, el contratista debe cumplir con las obligaciones, cuando le correspondan, de pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

#### **RESPUESTA DEL CONSORCIO GV EJE CAFETERO:**

Se informa al proponente que de conformidad con el acta de cierre publicada en la pagina web de la entidad, en la presente convocatoria no hay oferentes con esa denominación. No obstante se evidencia que los integrantes del proponente plural observado hacen parte del Consorcio Vial Ansermanuevo.

Dentro del término otorgado al proponente, este aportó escrito de aclaración, adjuntado las planillas de pago respecto del personal señalado en el escrito de observación, así:

- **BRAYAN STIVEN CANACUE MENDEZ:** Respecto de este personal, el oferente informa que nunca ha pertenecido a la empresa Termotecnica Coindustrial y aporta solicitud a la EPS para que se realice la corrección de cartera, igualmente aporta correo electrónico de COMEVA EPS mediante el cual informa que se procede a la realización del ajuste.
- **NICANOR PRIETO ESCOBAR:** Informa que el personal fue trasladado de la EPS COMEVA a SALUD TOTAL a partir del mes de febrero de 2021 y en virtud de ello, aporta planillas de pago de los meses marzo, abril, mayo, junio y julio. Igualmente aportó solicitud a la EPS COMEVA para la actualización de colaboradores, sin embargo, la EPS aun no ha dado respuesta.
- **HAROLD LLERENA BELTRAN:** Informa que este personal fue trasladado de NUEVA EPS a SALUD TOTAL a partir del 01 de diciembre de 2021 y aporta planilla de pago del mes de diciembre.
- **CARLOS MANUEL MELO BRICEÑO:** Informa que este personal fue trasladado de NUEVA EPS a SURA a partir del 11 de noviembre de 2021 y aporta planilla de pago de los meses noviembre y diciembre.
- **MIGUEL ANGEL DE LEON GUTIERREZ:** Informa que este personal fue trasladado de NUEVA EPS a SANITAS a partir del 01 de diciembre de 2021 y aporta planilla de pago del mes de diciembre.
- **ALEXANDER CARVAL HERRERA:** Informa que este personal fue trasladado de NUEVA EPS a SALUD TOTAL a partir del 01 de agosto de 2021 y aporta planilla de pago del mes de agosto y septiembre.
- **MAURO ALONSO FRANCO MENA:** Informa que este personal se retiró de la compañía el 29 de septiembre de 2021 y aporta planilla de pago del mes de septiembre en la que se evidencia la novedad del retiro. Igualmente remitió correo electrónico a la EPS COMEVA para que se realice la depuración correspondiente.

De conformidad con lo anterior, el oferente aclaró lo referente a los aportes a seguridad social en cuestión.

Finalmente, respecto de la información relacionada con el proceso ante el INVIAS por el no pago de aportes a seguridad social, es necesario aclarar que, de conformidad con el traslado otorgado a los proponentes, estos acreditaron estar al día en los pagos a la seguridad social mediante las planillas pagadas correspondientes o mediante las aclaraciones del caso respecto a su situación particular.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que, el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los términos de referencia, determina que:

*“(…)El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

*En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.*

*En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre”*

Así las cosas, cada proponente acreditó con el medio probatorio estableció en los términos de referencia, su circunstancia respecto de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, ajustándose a los requisitos fijados por la Entidad.

## **2.5 CONSORCIO ALIANZA YDN PANORAMA**

En respuesta al traslado de las observaciones remitidas por el CONSORCIO CAFETERO 2, el proponente aporta la planilla de pago de aportes de los últimos 9 meses en donde se evidencia que se encuentra al día con el requisito establecido en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de los términos de referencia, determina que:

*“(…)El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*

Así las cosas se informa que cada proponente acreditó con el medio probatorio establecido en los términos de referencia, su circunstancia respecto del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, ajustándose a los requisitos fijados por la Entidad, por lo tanto, se mantiene la calificación otorgada al requisito.

**8. De:** Mauricio Ortiz <mauricio.op12@hotmail.com>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 6:19 p. m.

Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>

Cc: programantifraude@findeter.gov.co <programantifraude@findeter.gov.co>; FINDETER

<FINDETER@findeter.gov.co>; NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@findeter.gov.co>

**Asunto:** Solicitud de causal de rechazo al proponente CONSORCIO VIAL CAFETERO 2 || PAF-INVIAS-O-072-2021

### **Observación**

Por medio de la presente solicitamos que sea rechazada la Propuesta presentada por el **CONSORCIO VIAL CAFETERO 2**, toda vez que incurre en las siguientes causales de rechazo:

1.37.16 Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los numerales 7 y 8 del requisito habilitante del numeral 2.1.1.3 CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

1.37.15 Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes o no se identifique su objeto, o no se señale el porcentaje de participación de sus integrantes, o cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o cuando el porcentaje de participación supere el 100%

1.37.27 Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.

Toda vez que los porcentajes de participación son distintos en la póliza expedida y en el documento consorcial como se puede ver a continuación:

- CONSTRUCTORRES S.I S.A.S NIT 900.976.035-0 PART 35%
- COTES Y COTES S.A.S NIT 900.336.724-1 PART 20%
- VERDE DC S.A.S NIT 900.420.537-1 PART 20%
- EXCARVAR S.A.S NIT 890.942.985-0 PART 12.5%
- COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. CASCO S.A.S. NIT 811.032.904-2 PART 12.5%

ASEGURADO - BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del Integrante	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>
CONSTRUTORRES S.I S.A.S	30%
COTES & COTES S.A.S	15%
VERDE DC S.A.S	15%
EXCARVAR S.A.S	10%
COMPANÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CASCO S.A.S.	30%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO VIAL CAFETERO 2.

Por tal motivo solicitamos la causal de rechazo ya que Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, (...), siendo verificados se establezca que los mismos son **inconsistentes**, alterados o **inexactos** que incidan con la **verificación de requisitos habilitantes**.

Puesto que los integrantes que ponen la experiencia son EXCARVAR y CASCO S.A.S. y ninguno de los dos integrantes en la póliza expedida tiene el 30% de participación

Nº	Integrante Consorcio o Unión Temporal (ya sea Persona Jurídica o Persona Natural según aplique)	NT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Tiene Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUTORRES S.I S.A.S	80018233	30.0%	NO
2	COTES & COTES S.A.S	800138724 - 1	15.0%	NO
3	VERDE DC S.A.S	80042837 - 1	15.0%	NO
4	EXCARVAR S.A.S	80042838	10.0%	SI
5	COMPANÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CASCO S.A.S.	81028842	30.0%	SI

Por tal motivo están incumpliendo el item 7 del numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación **igual o superior al treinta por ciento (30%)** y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

**En el que el integrante CASCO S.A.S. tiene un porcentaje de participación menor al 30% al igual que EXCARVAR S.A.S.**

Al igual que su numeral 9. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y **su porcentaje de participación**.

Y así no podrán modificar la misma toda vez que el numeral 12 establece: Una vez constituido el consorcio o unión temporal, **sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél**.

Por tal motivo el hecho de modificar la póliza generaría ceder o transferir participación incurriendo así en las causales de rechazo anteriormente indicadas.

Por lo cual Solicitamos el rechazo de la propuesta por parte del proponente **CONSORCIO VIAL CAFETERO 2**

**Respuesta:**

La entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1.Frente a la solicitud de que sea rechazada la propuesta presentada por el CONSORCIO VIAL CAFETERO 2 aduciendo las causales de rechazo indicadas en la observación, las mismas no son procedentes, toda vez que, si bien en la garantía de seriedad aportada los porcentajes no se encontraban conformes con el documento de conformación consorcial, los mismos fueron requeridos en el informe de verificación de requisitos habilitantes y subsanados por el proponente en la etapa correspondiente para ello.

Es preciso aclarar que el ajuste se hizo en la garantía de seriedad de la oferta y NO en el documento de conformación consorcial, por lo tanto, no está incurso en la causal de rechazo indicada.

2.La evaluación técnica correspondiente a la experiencia específica requerida se realizó teniendo en cuenta los porcentajes de participación indicados en el documento de conformación consorcial así:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>
CONSTRUTORRES S.I.S.A.S	30%
COTES & COTES S.A.S	15%
VERDE DC S.A.S	15%
EXCARVAR S.A.S	10%
COMPANÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CASCO S.A.S.	30%

Por lo anterior se evidencia que se da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

*“(...)Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)(...)”*

### 3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TECNICA	RESULTADO
1	JACUR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	VIAS Y CANALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO VIAL CAFETERO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONSORCIO ALIANZA YDN-PANORAMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAS 806	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	JACUR SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	VIAS Y CANALES SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSORCIO VIAL CAFETERO 2	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO VIAS VALLE DELCAUCA	<b>INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS</b>
		OINCO S.A.S. relaciona los siguientes contratos <b>PAF-ATF-O-005-2019, PAF-ATF-O-013-2018 PAF-ATF-O-054-2017.</b> DUVANA SAS relaciona el contrato <b>PAF-ATF-O-043-2019</b>
5	CONSORCIO ALIANZA YDN-PANORAMA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO VIAS 806	<b>INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS</b>
		<b>Fiduciaria BBVA 27 de diciembre de 2021</b> CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S A S y PROAD SAS, integrantes del CONSORCIO VIAS 806, son adjudicatarios de la <b>Convocatoria No. PAF-SCJ-O-029-2021</b>  <b>Fidubogota 4 de enero de 2022:</b>  GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S relaciona los siguientes contratos <b>PAF-EUC-O-014-2019</b> y <b>PAF-JU-O-049-2018.</b> PROAD S.A.S. relaciona el contrato <b>PAF-ATF-O-046-2021</b>
7	CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

Para constancia, se expide a los trece (13) de enero de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS  
FIDUPREVISORA S.A.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-072-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”.**

**PROPONENTE No. 1 JACUR S.A.S. NIT 802.000.666-4  
Representante Legal: FAISAL JACOBO CURE ORFALE CC.72201621**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrita por FAISAL JACOBO CURE ORFALE identificado con la CC. No. 72201621 en calidad de representante legal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7 a 15	CUMPLE	<b>Fecha de expedición certificado:</b> 22 de diciembre de 2021 <b>Domicilio:</b> Barranquilla-Atlántico <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública Número 345 del 19 de abril de 1995 de la Notaría Novena de Barranquilla, inscrito en la cámara de Comercio el 3 de mayo de 1995, bajo el número 58.636 del Libro IX. <b>Término de Duración:</b> 19 de abril de 2035 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> Irene Gregoria Lechuga ÁLVAREZ, C.C. No. 55.227.795, T.P. No. 126003-T

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	17	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	19 y 20	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	22 y 23	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	N/A	CONSULTADO	Consultado de fecha 27 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	25	CUMPLE	Aportado de fecha 20 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de diciembre de 2021</b> <b>Hasta 23 de abril de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$42.537.864.192,00)</b> <b>10% 4.253.786.419,20</b></p>	2.1.1.8.	27 a 30	CUMPLE-SUBSANÓ	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> BQ 100047318 No certificado:28289736 <b>Tomador:</b> JACUR SAS. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica <b>Cubrimiento de eventos:</b> No se señalan expresamente <b>SUBSANÓ</b> <b>Valor asegurado:</b> \$ 4.253.786.419,20 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de abril de 2022. <b>Soporte de pago:</b> Subsanó</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<b><u>SUBSANÓ</u></b>
				Mediante correo electrónico de fecha 6 de enero de 2021, aporta recibo de caja No 61246870 el soporte de pago de la prima correspondiente.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	32 a 36	<b>CUMPLE</b>	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	38 a 41	<b>CUMPLE</b>	Certificado suscrito IRENE GREGORIA LECHUGA ALVAREZ, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 21 de diciembre de 2021.  Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 4 de noviembre de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vía.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	43 y 44	<b>CUMPLE</b>	El señor EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARILLO <b>abona la propuesta y en</b> calidad de <b>Ingeniero Civil</b> , aporta matrícula profesional No. 25202-09739 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el <b>COPNIA</b> el 20 de diciembre de 2021.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	46 a 148	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento del 22/12/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>  .

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 27 de diciembre de 2021
---	-----------	------------	-------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE No 1 JACUR S.A.S. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA 27 de diciembre de 2021:**

No tiene contratos

**Fiduagraria 29 de diciembre de 2021**

No tienen contratos



## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Fidubogota: 4 de enero de 2022**

Relaciona el contrato PAF-ATF-O-061-2017

**Fiduprevisora 4 de enero de 2022:**

No tienen contratos

**Findeter 29 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-072-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”.**

**PROPONENTE No. 2 VIAS Y CANALES S.A.S.-VYC PROYECTOS SAS NIT 830.070.241-9**  
**Representante Legal: GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRY CC 79784164**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrita por GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRY identificado con la CC. No. 79784164 en calidad de representante legal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9 a 16	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición certificado:</b> 15 de diciembre de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública No. 250 del 10 de marzo de 2000 inscrita en la Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2000, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> Indefinido. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> Luz Myriam Forero Ulloa cc 51795485. Revisor fiscal suplente Diana Luz Molina Fontalvo CC 32834957

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	137 y 138	CUMPLE	Aportados de fecha 3 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	140 y 141	CUMPLE	Aportados de fecha 3 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	144	CUMPLE	Aportado de fecha 3 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	143	CUMPLE	Aportado de fecha 3 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p>Cierre: 23 de diciembre de 2021 Hasta 23 de abril de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$42.537.864.192,00) 10% 4.253.786.419,20</p>	2.1.1.8.	188 a 190	CUMPLE	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial  <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.  <b>Póliza No.:</b> N8-100189927  No certificado: 71163460  <b>Tomador:</b> VIAS Y CANALES SAS  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS identificado con NIT. 830.053.105-3.  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se señalan expresamente  <b>Valor asegurado:</b> \$ 4.253.786.419,20  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 8 de mayo de 2022.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta el recibo electrónico No 11787746</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	135	<b>CUMPLE</b>	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	130 a 132	<b>CUMPLE</b>	Certificado suscrito LUZ MYRIAM FORERO ULLOA, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.  Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 15 de diciembre de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vía.</b>	2.1.1.11.	127 a 129	<b>CUMPLE</b>	El representante del consorcio en calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-085188 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el COPNIA el 14 de diciembre de 2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>N/A</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	18 a 119	<b>VERIFICADO</b>	aporta documento del 15/12/2021. Se consulta en el RUES de 06 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>  .
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 27 de diciembre de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE No 2 VIAS Y CANALES S.A.S.-VYC PROYECTOS SAS. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA 27 de diciembre de 2021**

No tiene contratos

**Fiduagraría 29 de diciembre de 2021**

No tiene contratos

**Fidubogota 4 de enero de 2022:**

No tiene contratos.

**Fiduprevisora 4 de enero de 2022:**

No tienen contratos

**Findeter 29 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**


**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-072-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”.**

**PROPONENTE No. 3 CONSORCIO VIAL CAFETERO 2**  
Representante **CARLOS KARLO COTES MADERA cc 1.118.807.067**

Conformado por:

**Integrante N° 1**  
**CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S.**  
Nit 900976035-0 Porcentaje de participación: 30%  
**Representante Legal JOHAN CAMILO TORRES GRACIANO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.017.139.840**

**Integrante N° 2**  
**COTES & COTES S.A.S**  
Nit. No. 900.336.724- 1 Porcentaje de participación: 15%  
**Representante Legal CARLOS KARLO COTES MADERA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.118.807.067**

**Integrante N° 3**  
**VERDE DC SAS**  
Nit: 900.420.537-1 Porcentaje de participación: 15%  
**Representante Legal HERNANDO LAVERDE MANJARRES No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1032362624**

**Integrante N° 4**  
**EXCARVAR SAS**  
Nit: 890942985-0 Porcentaje de participación: 10%  
**Representante Legal JOSE IGNACIO CARVAJAL SOSA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 15.255.515**

**Integrante N° 5**  
**COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN SAS-CASCO SAS**  
**Nit: 811032904-2** Porcentaje de participación: 30%  
**Representante Legal ANDRES FELIPE RESTREPO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 8.025.79**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrita por CARLOS KARLO COTES MADERA identificado con la CC. No. 1.118.807.067 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE-SUBSANÓ</b>	<b>Integrante N° 1</b> <b>CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición certificado: 17</b> de diciembre de 2021 <b>Domicilio: Medellín</b> <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado de 10 de mayo de 2016, e inscrita en la Cámara de Comercio el 1 de junio de 2016, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> 31 de mayo de 2036 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> Juan Carlos Collazos Velasco CC 10.549.337</p> <p><b>Integrante N° 2</b>  <b>COTES &amp; COTES S.AS</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 14 de diciembre de 2021  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado de 28/01/2010, e inscrita en la Cámara de Comercio el 30/01/2018. en uso de la potestad verificatoria, (1.25 Subcap. I- Cap. II de los Términos de Referencia) se realizó verificación en el RUES, en donde se tiene, que la sociedad en mención se registró en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 29 de enero de 2010, y luego se trasladó a al Cámara de Comercio de Barranquilla 30/01/2018, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> indefinido  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante N° 3</b>  <b>VERDE DC SAS</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 6 de diciembre de 2021  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Por escritura publica del 3 de marzo de 2011 inscrito en Camara de Comercio el 9 de marzo de 2011  <b>Término de Duración:</b> 3 de mayo de 2031</p>
--	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal: SLA consultores y asesores tributarios sas Nit 9010838491.</b>  Revisor fiscal principal: Luis Eduardo Iaguado Velasco CC 88252507 TP217348-T</p> <p><b>Integrante N° 4 EXCARVAR SAS</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 3 de diciembre de 2021  <b>Domicilio: Envigado</b>  <b>Término de Constitución:</b> Por escritura pública del 30 de diciembre de 1986 inscrito en Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 1992  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal: A.G.S. GESTION CONTABLE SAS Nit 900.765.334-2</b>  Revisor fiscal principal delegado: Aleida Amparo Zapata Herrera cc 43.561.315 TP 260109-T  Revisor fiscal suplente delegado: Andrea Gaviria Sanchez cc 1.152.435.472 TP195762- T</p>
--	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p><b>Integrante N° 5</b>  <b>COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN SAS-CASCO SAS</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 29 de noviembre de 2021  <b>Domicilio:</b> Medellín  <b>Término de Constitución:</b> Por escritura publica del 8 de marzo de 2002 inscrito en Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2002  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar cuya cuantía sea equivalente o superior a 25.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. <b>SUBSANÓ</b>  <b>Revisor Fiscal:</b> Nilson Faber Valderrama Suarez cc 98.568.168 T  <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ</b></p> Mediante correo electrónico del 6 de enero, el integrante del consorcio <b>COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN SAS-CASCO SAS</b> aporta acta de asamblea de accionistas No 028 de fecha 21 de diciembre de 2021, en donde autoriza al representante legal para la presentación de la oferta y en caso de ser adjudicatario, la ejecución del contrato como integrante del consorcio.</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Fecha constitución:</b> 16 de diciembre de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplentes del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Bogotá</p>

				<p><b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria  <b>Participación:</b> Se señala el porcentaje de participación  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de las persona jurídicas
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b>  <b>CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S.</b>  Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021.  No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b>  <b>COTES &amp; COTES S.AS</b>  Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021.  No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p><b>Integrante N° 3</b>  <b>VERDE DC SAS</b>  Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021.  No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p><b>Integrante N° 4</b>  <b>EXCARVAR SAS</b>  Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021.  No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p><b>Integrante N° 5</b>  <b>COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN SAS-CASCO SAS</b></p>

				Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S.</b> Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>COTES &amp; COTES S.AS</b> Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>VERDE DC SAS</b> Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 4</b> <b>EXCARVAR SAS</b> Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 5</b> <b>COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN SAS-CASCO SAS</b> Aportados de fecha 21 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p>
<b>Constancia Judiciales</b> <b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S.</b> Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>COTES &amp; COTES S.AS</b> Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>VERDE DC SAS</b> Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 4</b> <b>EXCARVAR SAS</b> Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 5</b> <b>COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN SAS-CASCO SAS</b> Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S.</b> Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>COTES &amp; COTES S.AS</b> Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p>

			<p><b>Integrante N° 3 VERDE DC SAS</b> Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 4 EXCARVAR SAS</b> Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 5 COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN SAS-CASCO SAS</b> Aportado de fecha 21 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de diciembre de 2021 Hasta 23 de abril de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$42.537.864.192,00) 10% 4.253.786.419,20</b></p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">SIN FOLIAR</p>	<p><b>Aseguradora:</b> Nacional de Seguros <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 400037340 <b>Tomador:</b> CONSORCIO VIAL CAFETERO 2 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS - identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> subsanó <b>Cubrimiento de eventos:</b> no los enuncia. SUBSANÓ Valor asegurado: \$ 4.253.786.419,20 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de mayo de 2022. <b>Soporte de pago:</b> NO aporta. <b>SUBSANÓ</b></p> <p align="right"><b><u>SUBSANÓ:</u></b></p>

				<p>Mediante correo electrónico del 6 de enero, el proponente aporta anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en donde se ajustó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural de acuerdo con el documento consorcial aportado en la oferta.</li> <li>b. se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</li> <li>c. El proponente aportó el recibo No 2907 en donde se evidencia el soporte de pago de la prima correspondiente.</li> </ul>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1 CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por JUAN CARLOS COLLAZOS VELASCO , en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 23 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 2 COTES &amp; COTES S.AS</b></p>

				<p>Certificado suscrito por CARLOS KARLO COTES MADERA , en calidad de representante legal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 3 VERDE DC SAS</b></p> <p>Certificado suscrito por LUIS EDUARDO LAGUADO VELASCO , en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 23 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 4 EXCARVAR SAS</b></p> <p>Certificado suscrito por ALEIDA AMPARO ZAPATA HERRERA, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 5 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 5 COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN SAS-CASCO SAS</b></p>
--	--	--	--	--

				<p>Certificado suscrito por NILSON FABER VALDERRAMA SUAREZ, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 10 de noviembre de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vía.	2.1.1.11.	N/A	N/A	
Abono de la oferta	2.1.1.12	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE-SUBSANÓ</b>	<p>Presenta abono de la propuesta por AMALDO ELIECER MEJIA OJEDA</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 6 de enero, El ingeniero que abona la propuesta aporta copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de fecha 6 de enero de 2022.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	SIN FOLIAR	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>CONSTRUCTORRES S.I.S.A.S.</b> aporta documento del 17/12/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente <b>reporta multa por valor de \$223.750.708 impuesta por el municipio de Sincelejo.</b> <b>Fecha del acto administrativo :2021/11/08</b> <b>Fecha ejecutoria: 2021/11/09</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p><b>COTES &amp; COTES S.AS</b> aporta documento del 14/12/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante N° 3 VERDE DC SAS</b></p> <p>Aporta documento del 22/12/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante N° 4 EXCARVAR SAS</b></p> <p>Aporta documento del 03/12/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante N° 5 COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN SAS-CASCO SAS</b></p> <p>Aporta documento del 29/11/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p>
<p><b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b></p>	<p align="center">2.1.1.15.</p>	<p align="center">Consultado</p>	<p align="center"><b>CONSULTADO</b></p>	<p>No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 27 de diciembre de 2021</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE No 3 CONSORCIO VIAL CAFETERO 2**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA 27 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos.

**Fiduagraría 29 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos

**Fidubogotá 4 de enero de 2022:**

CONSTRUCTORRES SI S.A.S. y COTES Y COTES S.A.S. relacionan el contrato **PAF-ATF-O-053-2021**



## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Fiduprevisora 4 de enero de 2022:**

No tienen contratos

**Findeter 29 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-072-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”.**

**PROPONENTE No. 4 CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA**  
Representante **LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO cc 79.528.764**

Conformado por:

**Integrante N° 1**  
**OINCO S.A.S.**

Nit: 900.037.384-8- **Porcentaje de participación: 33%**

**Representante Legal LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.528.764**

**Integrante N° 2**  
**DUVANA S.A.S.**

Nit: 900.751.909-6 **Porcentaje de participación: 33%**

**Representante Legal EDWIN FERNEY GONZALEZ ROJAS No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80217108**

**Integrante N° 3 INFERCAL S.A.S.**

Nit 860.058.389-1 **Porcentaje de participación: 34%**

**Representante Legal CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80416518**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrita por <b>LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO</b> identificado con la CC. No. <b>79.528.764</b> en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>15 a 39</p>	<p><b>CUMPLE- SUBSANÓ</b></p>	<p><b>Integrante No. 1</b> <b>OINCO S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición:</b> 13/12/2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> <b>No tiene limitaciones</b> <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C. <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 0002547 del 2 de agosto de 2005 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2005, con el No. 01005052 del Libro IX <b>Término de Duración:</b> Indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> Linda Yadid Abril Pulido, c.c. 52.439.369, T.P 106945-T</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>DUVANA S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición:</b> 15/12/2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C. <b>Término de Constitución:</b> Que por documento privado sin num de Asamblea de Accionistas del 7 de julio de 2014, inscrita el 22 de julio de 2014 bajo el número 01853708 del libro IX. <b>Término de Duración:</b> indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> Yisel Viviana Pico González, CC 52774247</p> <p><b>Integrante No. 3</b> <b>INFERCAL SAS</b></p>
---	-----------------	----------------	-----------------------------------	--

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p><b>Fecha de expedición:</b> 01/12/2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene limitación para comprometer a la sociedad por cuantías mayores a 25.000 SMMLV.  <b>Limitación RL:</b> Por medio de Acta No. 72 de la Junta Directiva de INFERCAL S.A.S, del 17 de noviembre de 2021. se autoriza al representante legal para comprometer a la sociedad en la presente convocatoria.  <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 4225, Notaría 4 de Bogotá el 31 de julio de 1978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 1978 bajo el número 60.765 del libro IX.  <b>Término de Duración:</b> indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> Mozo Herrera Henry Arturo C.C. 19.488.071</p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 6 de enero, El integrante del consorcio <b>INFERCAL SAS</b> aportó el acta No 72 de la junta directiva en donde se aclara que la fecha es del 17 de diciembre de 2021.</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>432 a 433</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Fecha constitución:</b> 17 de diciembre de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitada</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p><b>Participación:</b> Se señala el porcentaje de participación  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	41 a 43	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de las personas jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	75 a 80	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b>  <b>OINCO S.A.S.</b>  Aportados de fecha 6 de diciembre de 2021.  No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b>  <b>DUVANA S.A.S.</b>  Aportados de fecha 6 de diciembre de 2021.  No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p><b>Integrante N° 3</b>  <b>INFERCAL S.A.S.</b>  Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021.  No se encuentra reportado como responsable fiscal</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	82 a 87	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b>  <b>OINCO S.A.S.</b>  Aportados de fecha 6 de diciembre de 2021.  No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b>  <b>DUVANA S.A.S.</b>  Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021.  No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p>

				<p><b>Integrante N° 3 INFERCAL S.A.S.</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p>
<p><b>Constancia Judiciales</b></p>	<p><b>Antecedentes</b></p>	2.1.1.7.	89 a 91	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Integrante N° 1 OINCO S.A.S</b> Aportado de fecha 6 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 2 DUVANA S.A.S</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 3 INFERCAL S.A.S.</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>		2.1.1.7.	92 a 94	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Integrante N° 1 OINCO S.A.S</b> Aportado de fecha 6 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 2 DUVANA S.A.S</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 3 INFERCAL S.A.S.</b></p>

				Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNNC.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de diciembre de 2021 Hasta 23 de abril de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$42.537.864.192,00) 10% 4.253.786.419,20</b></p>	2.1.1.8.	46 a 57	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> NB100190039 Certificado: 71164643 <b>Tomador:</b> CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS - identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Señala la participación de los integrantes del consorcio <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia el cubrimiento de los eventos. Valor asegurado: \$ 4.253.786.419,20 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de abril de 2022. <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo No 1121921260 del 23 de diciembre de 2021 en donde se evidencia el pago de la prima correspondiente.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	59 a 61	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	63 a 73	<b>CUMPLE-SUBSANÓ</b>	<p><b>Integrante N° 1 OINCO S.A.S</b> Certificado suscrito por LINDA YADID ABRIL PULIDO , en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 23 de noviembre de 2021.</p>

				<p><b>Integrante N° 2 DUVANA S.A.S</b> Certificado suscrito por YISEL VIVIANA PICO GONZALEZ, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 18 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 3 INFERCAL S.A.S</b> Certificado suscrito por HENRY ARTURO MOZO HERRERA, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 6 de enero, El revisor fiscal del integrante del consorcio INFERCAL SAS aportó certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de fecha 20 de diciembre de 2021.</p>
<p><b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vía.</b></p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>7 a 12</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p>El representante del consorcio aporta copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del 21 de diciembre de 2021.</p> <p>Los representantes legales de los demás integrantes del proponente plural aportan copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente.</p>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	<b>No aplica</b>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	96 a 430	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante N° 1 OINCO S.A.S</b> aporta documento del 2/12/2021. Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante N° 2 DUVANA S.A.S</b> aporta documento del 15/12/2021. Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante N° 3 INFERCAL S.A.S</b> Aporta documento del 1/12/2021. Se consulta en el RUES de 27 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 28 de diciembre de 2021
---	-----------	------------	-------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA**, se encuentra **RECHAZADO** de conformidad con la causal de rechazo 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA 27 de diciembre de 2021**

No tienen contratos

**Fiduagraría 29 de diciembre de 2021**

No tienen contratos

**Fidubogota 4 de enero de 2022:**

OINCO S.A.S. relaciona los siguientes contratos **PAF-ATF-O-005-2019, PAF-ATF-O-013-2018 PAF-ATF-O-054-2017.**

DUVANA SAS relaciona el contrato **PAF-ATF-O-043-2019**

**Fiduprevisora 4 de enero de 2022:**

No tienen contratos

**Findeter 29 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos

Por lo anterior se tienen que el proponente se encuentra CONCENTRADO y con ello, incurre en la causal de rechazo 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-072-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”.**

**PROPONENTE No. 5 CONSORCIO ALIANZA YDN-PANORAMA**  
Representante **YAMIL SABBAGH CORREA cc 72.220.143**

Conformado por:

**Integrante N° 1**  
**YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.-YSC SAS Nit. 800.024.151-1- Porcentaje de participación: 33%**  
**Representante Legal YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA No. IDENTIFICACIÓN C.C 72.220.143**

**Integrante N° 2**  
**D&S SAS**  
**Nit: 890.107.274-1 Porcentaje de participación: 33%**  
**Representante Legal JORGE ALFONSO SAIH JAAR No. IDENTIFICACIÓN C.C. 8686680**

**Integrante N° 3 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.S.-NAMUS S.A.**  
**Nit 890.117.496-2 Porcentaje de participación: 34%**  
**Representante Legal LUIS CARLOS NADER MUSKUS No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79147126**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrita por YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA identificado con la CC. No. 72.220.143 en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b>CUMPLE-SUBSANÓ</b></p>	<p><b>Integrante N° 1 YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.-YSC SAS</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 21 de diciembre de 2021  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública número 157 del 22/01/1988, del Notaria Cuarta de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/1988 bajo el número 29.048 del libro IX, se constituyó la sociedad. cumple con el tiempo mínimo de constitución..  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> ALBERTO MORALES TORRES CC 6871720</p> <p><b>Integrante N° 2 D&amp;S SAS</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 21 de diciembre de 2021  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública número 2.330 del 19/09/1977, del Notaria Cuarta de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/10/1977 bajo el número 7.493 del libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> hasta 2050/12/31  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por la suma equivalente a 300 SMMLV, se aporta</p>
---	-----------------	-------------------	------------------------------	--

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p>Acta de Asamblea de Accionistas de la sociedad D&amp;S SAS -Acta 99- de fecha 20 de diciembre de 2021, mediante la cual se autoriza a la RL para presentar oferta, realizar los trámites necesarios para tal fin, y en caso de resultar adjudicado celebrar contrato.</p> <p><b>Revisor Fiscal principal:</b> Enrique brochero Charris cc 7441617 Revisor fiscal suplente: Ricardo Santiago martinez ribon cc 7446791</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.S.-NAMUS S.A.</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 21 de diciembre de 2021 <b>Domicilio:</b> Barranquilla <b>Término de Constitución:</b> por Escritura Pública número 1.623 del 14/07/1986, del Notaria Segunda de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/1986 bajo el número 24.852 del libro IX, se constituyó la sociedad, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal principal:</b> Ricardo Santiago Martínez Ribon CC 7446791 <b>Revisor fiscal suplente:</b> Enrique Brochero Charris CC 744167</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>Mediante correo electrónico del 6 de enero, aportó el certificado de composición accionaria suscrito por el revisor fiscal en donde se evidencia que quienes suscribieron el acta No 99 forman parte de la junta de accionistas de la empresa.</p>
--	--	--	---

<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 20 de diciembre de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria  <b>Participación:</b> Se señala el porcentaje de participación  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta documentos de identificación de los representantes legales de las personas jurídicas.</p>
<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante N° 1</b>  <b>YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.-YSC SAS</b>  Aportados de fecha 7 de diciembre de 2021.  No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b>  <b>D&amp;S SAS</b>  Aportados de fecha 7 de diciembre de 2021.  No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante N° 3</b>  <b>CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.S.-NAMUS S.A.</b>  Aportados de fecha 7 de diciembre de 2021.  No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<p><b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.-YSC SAS</b> Aportados de fecha 7 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>D&amp;S SAS</b> Aportados de fecha 7 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.S.-NAMUS S.A.</b> Aportados de fecha 7 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p>
<p><b>Constancia Judiciales</b>      <b>Antecedentes</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.-YSC SAS</b> Aportado de fecha 7 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>D&amp;S SAS</b> Aportado de fecha 7 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.S.-NAMUS S.A.</b> Aportado de fecha 7 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.-YSC SAS</b> Aportado de fecha 7 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>D&amp;S SAS</b> Aportado de fecha 7 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.S.-NAMUS S.A.</b> Aportado de fecha 7 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de diciembre de 2021</b> <b>Hasta 23 de abril de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$42.537.864.192,00)</b> <b>10% 4.253.786.419,20</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b>CUMPLE-SUBSANÓ</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Chubb Seguros Colombia <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 67526 <b>Referencia:</b>21006752600000 <b>Tomador:</b> CONSORCIO ALIANZA YDN PANORAMA <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS - identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Señala la participación de los integrantes del consorcio <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia el cubrimiento de los eventos. <b>Valor asegurado:</b> \$ 4.253.786.119,20.SUBSANÓ <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 3 de mayo de 2022.</p>

				<p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo No 125115 del 22 de diciembre de 2021 en donde se evidencia el pago de la prima correspondiente.</p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 6 de enero, el proponente aporta anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en donde ajustó el valor asegurado el cual corresponde a <b>\$4.253.786.419,20</b></p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.-YSC SAS</b></p> <p>Certificado suscrito por ALBERTO MORALES TORRES, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 1 de diciembre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>D&amp;S SAS</b></p> <p>Certificado suscrito por ENRIQUE BROCHERO CHARRIS, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 1 de diciembre de 2021.</p>

				<p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.S.-NAMUS S.A</b> Certificado suscrito por RICARDO MARTINEZ RIBON, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 1 de diciembre de 2021.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vía.	2.1.1.11.	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	<p>El representante del consorcio aporta copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del 7 de diciembre de 2021.</p> <p>Los representantes legales de los demás integrantes del proponente plural aportan copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	<b>No aplica</b>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	El revisor fiscal de <b>CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.</b> certifica que es una sociedad anónima cerrada.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	SIN FOLIAR	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.-YSC SAS</b></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p>aporta documento del 9/12/2021. Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante N° 2 D&amp;S SAS</b> No aporta documento de RUP Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante N° 3 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.S.-NAMUS S.A S</b> No aporta documento de RUP. Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 28 de diciembre de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **PROponente No. 5 CONSORCIO ALIANZA YDN-PANORAMA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA 27 de diciembre de 2021**

No tienen contratos

**Fiduagraría 29 de diciembre de 2021**

No tienen contratos

**Fidubogotá 4 de enero de 2022:**

YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S y D&S S.A relaciona los siguientes contratos PAF-ATF-105-2014 y PAF-ATF-O-063-2017.  
CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. relaciona el contrato PAF-ATF-105-2014

**Fiduprevisora 4 de enero de 2022:**

No tienen contratos

**Findeter 29 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos



**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-072-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”.**

**PROPONENTE No. 6 CONSORCIO VIAS 806**  
Representante **JOSE LUIS RADA RAYO CC 79.958.305**

Conformado por:

**Integrante N° 1**  
**PROAD SAS**  
Nit 900.088.927-5 Porcentaje de participación: 33%  
**Representante Legal** LUIS ERNESTO CHACON ROMERO **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 19337087

**Integrante N° 2**  
**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS**  
Nit: 900.379.869-5 Porcentaje de participación: 33%  
**Representante Legal** JOSE LUIS RADA RAYO **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. 79.958.305

**Integrante N° 3**  
**CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA**  
Nit. 804.005.319-3- **Porcentaje de participación: 34%**  
**Representante Legal** FERNANDO VALDERRAMA CORDERO **No. IDENTIFICACIÓN** C.C 91270374

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrita por JOSE LUIS RADA RAYO identificado con la CC. No. 79.958.305 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	10 a 33	CUMPLE	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>PROAD SAS</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 15 de diciembre de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado de empresario del 26 de mayo de 2006, inscrita el 9 de junio de 2006 bajo el numero 01060454 del libro ix, se constituyo la sociedad comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> Indefinida <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> LINDA YADID ABRIL PULIDO CC 52439369</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 21 de diciembre de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 23 de agosto de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2010, con el No. 01411256 del Libro IX, se constituyó, cumple con el tiempo mínimo de constitución</p>

			<p><b>Término de Duración:</b> indefinido  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal principal:</b> AUDI GESTION LTDA Nit 809.116.651  Revisor fiscal principal: Mónica Andrea Martínez Idarraga cc 1110470422  Revisor fiscal suplente: Andrea Nathalia Sanhcez Sancgez cc 1110504424</p> <p><b>Integrante N° 3</b>  <b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 7 de diciembre de 2021  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 146 del 20 de enero de 1998 de Notaría 4 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2010, con el No. 01379165 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Termino de duración:</b> 20 de enero de 2041  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal principal:</b> Carmen Cruz cc 37790452</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>36 a 39</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Fecha constitución:</b> 20 de diciembre de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Consorcio</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria</p> <p><b>Participación:</b> Se señala el porcentaje de participación</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del consorcio, será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y 5 años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	41 a 43	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de las personas jurídicas.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	45 a 50	CUMPLE	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>PROAD SAS</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL. SAS</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	51 a 57	CUMPLE	<b>Integrante N° 1</b> <b>PROAD SAS</b>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p>Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA</b> Aportados de fecha 22 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p>
<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	59 a 61	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>PROAD SAS</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	63 a 65	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>PROAD SAS</b></p>

			<p>Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA</b> Aportado de fecha 22 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de diciembre de 2021</b> <b>Hasta 23 de abril de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$42.537.864.192,00)</b> <b>10% 4.253.786.419,20</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>67 a 80</p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES-<b>SUBSANÓ</b> <b>Póliza No.:</b> B-100022315 <b>Certificado:</b>22164754 <b>Tomador:</b> CONSORCIO VIAS 806 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS - identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Señala la participación de los integrantes del consorcio <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia el cubrimiento de los eventos. <b>Valor asegurado:</b> \$ 4.253.786.419,20. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de mayo de 2022. <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo No 618225269 del 23 de diciembre de 2021 en donde se evidencia el pago de la prima correspondiente.</p> <p><b>CUMPLE-SUBSANÓ</b></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<b>DEBE SUBSANAR</b> Mediante correo electrónico del 6 de enero, el proponente aportó anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en donde ajustó el formato de la póliza.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	82 a 92	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	94 a 105	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1 PROAD SAS</b> Certificado suscrito por LINDA YADID ABRIL PULIDO, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 23 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 2 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> Certificado suscrito por MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 21 de octubre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 3 CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA A</b> Certificado suscrito por CARMEN CRUZ, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p>

				Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 29 de noviembre de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vía.</b>	2.1.1.11.	7 y 8	<b>CUMPLE</b>	El representante del consorcio aporta copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del 22 de diciembre de 2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	<b>No aplica</b>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	107	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante N° 1 PROAD SAS</b> aporta documento del 25/12/2021. Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante N° 2 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS</b> No aporta documento de RUP Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante N° 3 CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS-CONSTRUCTORA VALDERRAMA A</b></p>

				Aporta documento de RUP de fecha 10 de diciembre 2021. Se consulta en el RUES de 28 de diciembre de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 28 de diciembre de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO VIAS 806**, se encuentra **RECHAZADO** de conformidad con la causal de rechazo 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA 27 de diciembre de 2021**

CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S A S y PROAD SAS, integrantes del CONSORCIO VIAS 806, son adjudicatarios de la **Convocatoria No. PAF-SCJ-O-029-2021**

**Fiduagraria 29 de diciembre de 2021:**

No tiene contratos.

**Fidubogota 4 de enero de 2022:**

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S relaciona los siguientes contratos **PAF-EUC-O-014-2019** y **PAF-JU-O-049-2018**.  
PROAD S.A.S. relaciona el contrato **PAF-ATF-O-046-2021**

**Fiduprevisora 4 de enero de 2022:**

No tienen contratos

**Findeter 29 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos

Por lo anterior se tiene que el proponente se incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS y con ello, en la causal de rechazo rechazo 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-O-072-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA”.**

**PROPONENTE No. 7 CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO**  
Representante **LUIS EDUARDO BANCARDINO CALDERON cc 73.103.823**

Conformado por:

**Integrante N° 1**  
**TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.**  
Nit: 890.903.035-2- **Porcentaje de participación: 50%**  
**Representante Legal LUIS EDUARDO BANCARDINO CALDERON No. IDENTIFICACIÓN C.C 73.103.823**

**Integrante N° 2**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.**  
Nit: 900.655.891-1 **Porcentaje de participación: 50%**  
**Representante Legal LUIS EDUARDO BANCARDINO CALDERON No. IDENTIFICACIÓN C.C 73.103.823**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrita por LUIS EDUARDO BANCARDINO CALDERON identificado con la CC. No. 73.103.823 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	24 a 56	SUBSANÓ	<b>Integrante N° 1</b> <b>TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición certificado: 10 de diciembre de 2021</b>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p><b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública del 13 de mayo de 1960, inscrita el 1 de julio de 1963. cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Tiene limitación del Representante Legal para celebrar contratos cuya cuantía exceda la suma de 10.000 smlmv Aporta extracto de acta No 462 del 15 de diciembre de 2021 en donde la asamblea de accionistas autoriza al representante legal de la misma la presentación de la oferta para la presente convocatoria, así como la ejecución del contrato hasta por la cuantía que resulte  <b>Revisor Fiscal: crowe c osas Nit 8300008189</b>  Revisor fiscal principal: Natalia Gutiérrez Carvajal CC 1094936032 TP 235023-T  Revisor fiscal suplente: Fredy Salamanca Rojas CC 1070942747 TP 251899-T   <b>Integrante N° 2</b>  <b>UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.</b>   <b>Fecha de expedición certificado:</b> 10 de diciembre de 2021  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado del 22 de agosto de 2013 inscrito el 17 de septiembre de 2013.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>
--	--	--	--

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p><b>Limitación RL:</b> Tiene limitación del Representante Legal para celebrar contratos cuya cuantía exceda la suma de 10.000 smlmv. Aporta No 153 de asamblea de accionistas en donde se autoriza la presentación de la oferta y la ejecución del contrato.</p> <p><b>Revisor Fiscal principal:</b> crowe c osas Nit 8300008189 Revisor fiscal principal: Natalia Gutiérrez Carvajal CC 1094936032 TP 235023-T Revisor fiscal suplente: Fredy Salamanca Rojas CC 1070942747 TP 251899-T</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>En etapa de subsanación el revisor fiscal de los integrantes del consorcio aportaron certificado de composición accionaria en donde se evidencia que quienes suscriben las actas de autorización se encuentran debidamente facultados para ello.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	9 a 10	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 17 de diciembre de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Consorcio</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria</p> <p><b>Participación:</b> Se señala el porcentaje de participación</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del consorcio, será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4 y 15	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de las personas jurídicas y del representante suplente del consorcio.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	74 a 77	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.</b> Aportados de fecha 20 y 23 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.</b> Aportados de fecha 20 y 21 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	79 a 82	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.</b> Aportados de fecha 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.</b> Aportados de fecha 15 de diciembre de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	84	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.</b> Aportado de fecha 15 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante N° 2</b></p>

				<p><b>UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.</b> Aportado de fecha 15 de diciembre de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	2.1.1.7.	89	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.</b> Aportado de fecha 20 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.</b> Aportado de fecha 20 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de diciembre de 2021</b> <b>Hasta 23 de abril de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$42.537.864.192,00)</b> <b>10% 4.253.786.419,20</b></p>	2.1.1.8.	61 a 64	<b>SUBSANÓ</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Liberty Seguros <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 3134042 <b>Tomador:</b> CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS - identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Señala la participación de los integrantes del consorcio <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia el cubrimiento de los eventos. <b>Valor asegurado:</b> \$ 4.253.786.419,20. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 30 abril 2022</p>

				<p><b>Soporte de pago: SUBSANÓ,</b></p> <p align="center"><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>En etapa de subsanación aporto el recibo de caja No 3442201 en donde se evidencia el pago de la prima correspondiente.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	592 a 600	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	69 a 71 608-610	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por NATALIA GUTIERREZ CARVAJAL, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 8 de octubre de 2021.</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por NATALIA GUTIERREZ CARVAJAL, en calidad de revisor fiscal de la persona jurídica, el 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 8 de octubre de 2021.</p>
<b>Requerimiento titulación como</b>	2.1.1.11.	4 a 7	<b>CUMPLE</b>	

Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vía.				<p>El representante del consorcio acredita titulación como Ingeriero Civil y aporta copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del 20 de octubre de 2021.</p> <p>El evaluador realizo la consulta del certificado del COPNIA el 29 de diciembre de 2021</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	<b>No aplica</b>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	618 a 753	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante N° 1</b> <b>TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.</b> Aporta documento del 3/12/2021. Se consulta en el RUES de 29 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S-UNICAS.A.S.</b> Aporta documento del 10/11/2021. Se consulta en el RUES de 29 de diciembre de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 29 de diciembre de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-O-072-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduciaria BBVA 27 de diciembre de 2021**

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S - U N I C A S.A.S., integrante del CONSORCIO VIAL ANSERMANUEVO, es adjudicatario de un Contrato de Obra No. 3-1-96534-04, el cual se adjudicó a través de contratación directa asociado al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AEROCIVIL PROVIDENCIA.

**Fiduagraria 29 de diciembre de 2021:**

No tiene contratos.



## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Fidubogota 4 de enero de 2021:**

No tiene contratos.

**Fiduprevisora 4 de enero de 2022:**

No tienen contratos

**Findeter 29 de diciembre de 2021:**

No tienen contratos

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-IVIAS-O-072-2021
Objeto:	REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA VÍA PANORAMA (MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA) Y DE LA VÍA ANSERMANUEVO - CARTAGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA Y RISARALDA*.
Fecha de diligenciamiento:	7/01/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO VIAS VALLE DEL CAUCA
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitiva verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INFERCAL SAS	860.058.389-1	34,00%	SI
2	OINCO SAS	900.037.384-8	33,00%	SI
3	DUVANA SAS	900.751.909-6	33,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo SEIS (6) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>1</b>	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación.		426 DE 2006	
<b>2</b>	La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:		426 DE 2006	23.966,74	NO
	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	AKF-023-2011	-	
			1618/ 2009	10.723,68	
			527497 DE 2010	17.639,92	
			16002476	1.575,25	
			0943 DE 2017	3.060,73	
De 5 hasta 6		150%	TOTAL	56.966,32	

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

**MANTENIMIENTO RUTINARIO:** Es el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía, que tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o mejoramiento.

Consiste en la reparación manual y localizada de pequeños defectos en la superficie de rodadura; en el mantenimiento regular de los sistemas de drenaje (zanjas, cunetas, etc.), de los taludes laterales, de los bordes y otros elementos accesorios de las vías; en el control de la vegetación, limpieza de las zonas de descanso y de los dispositivos de señalización. Debe ser de carácter preventivo, y se aplica con regularidad a lo largo de toda la vía.

**MANTENIMIENTO:** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento vial integral, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de obras de drenaje y de protección faltantes en la vía. Únicamente se consideran como actividades de mantenimiento válidas para el presente proceso de selección, las siguientes: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado existentes (granulares); Reposición de pavimento en algunos sectores; bacheo y/o parcheo (mezclas asfálticas); reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes.

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL:** Son aquellos proyectos con los cuales se constituyen un conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro.

**PROYECTOS DE REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**PROYECTOS DE MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía. Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical); ampliación de la sección de la vía; construcción de obras de drenaje; construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se consideran mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares (Subbases y/o bases).

**REPAVIMENTACIÓN:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares (Subbases y/o bases) de una estructura existente.

**PROYECTOS DE CONSERVACIÓN:** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado que hacen referencia al mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción. Este tipo de intervención puede contemplar la realización de estudios y diseños, para garantizar el periodo de vida útil previsto.

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (camios, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (camios, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeroplanos) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

**Nota 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/o obras de amoblamiento urbanos y/o obras de amoblamiento en carreteras
- Puentes Peatonales o Puentes Vehiculares o Puentes Férreos
- Plazas Huella y/o obras de transitabilidad
- Vías Férreas
- Vías en afirmado
- Obras de Señalización
- Demarcación Vial
- Pavimentos articulados (adquirir y demás elementos prefabricados).
- Mantenimiento Rutinario

**Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>		\$	<b>42.537.864.192,00</b>	Pesos
1	1 contrato: 50% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación.	\$	21.268.932.096,00	Pesos
			23.410,37	SMMLV
2	De 1 hasta 2 : Valor mínimo a certificar (75 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	31.903.398.144,00	Pesos
			35.115,56	SMMLV
	De 3 hasta 4 : Valor mínimo a certificar (120 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	51.045.437.030,40	Pesos
			56.184,89	SMMLV
	De 5 hasta 6 : Valor mínimo a certificar (150 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	63.806.796.288,00	Pesos
			70.231,12	SMMLV

Contrato 1: No **426 DE 2006**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN LOCALIZADA EN LA SALIDA NORTE DE LA CIUDAD DE NEIVA EN DONDE SE UNE LA CRA 7W CON LA SALIDA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

	Dia/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	29/08/2008		23.966,74
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 14.747.531.391,10		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	31.955,65		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	23.966,74		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	75,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> <b>INFERCAL SAS</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 426 DE 2006 suscrito con INVIAS, el proponente aporta lo siguiente:

-Pág. 445-450: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, tipo de vía (vía urbana) y actividades ejecutadas (pavimento en concreto hidráulico y pavimentos en concreto asfáltico)

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición de las viñetas 1 y 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 2: No **AKF-023-2011**

Objeto: **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE CON BASE EN EL ECP, LAS OBRAS VIALES DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE VARIANTE SUR CARRETERA PRIMARIA) ENTRE LAS ABCISAS K4+500 AL K13+000(8,5 KM), VEREDA MONTELAGRO Y LA INTERSECCION CONSOTA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL PROYECTO VIAL ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES, QUE HACE PARTE DE LA CONCESION AUTOPISTAS DEL CAFE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL QUINDIO, RISARALDA Y CALDAS.**

	Dia/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/12/2012		-
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	-		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>		<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> <b>INFERCAL SAS</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato AKF-023-2011 suscrito con CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ, el proponente aporta lo siguiente:

-Pág. 451-455: Certificación del contrato AKF-023-2011, debidamente suscrita y expedida por el CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas (pavimento asfáltico)

-Pág. 456-498: copia del contrato de concesión 0113-1997 suscrito entre INVIAS y la SOCIEDAD AUTOPISTA DEL CAFÉ S.A.

-Pág. 629-634: Acta de finalización de la etapa de construcción y de inicio de la etapa de operación

-Pág. 636-640: Certificación del contrato de concesión 0113-1997, debidamente suscrita y expedida por la INVIAS, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas (pavimento asfáltico y pavimento en concreto hidráulico). Adicionalmente, se evidencia que INFERCAL SAS es accionista de la SOCIEDAD AUTOPISTA DEL CAFÉ S.A. con una participación del 3,26384%

-Pág. 641-645: Acta de avance del contrato modificatorio

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato corresponde a un subcontrato toda vez que el concesionario es la SOCIEDAD AUTOPISTA DEL CAFÉ S.A. y su grupo constructor es el CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL CAFÉ, quien subcontrato con la empresa INFERCAL SAS las obras de construcción del tramo de la variante sur.

Por lo tanto, al evidenciar que el contrato aportado corresponde a un SUBCONTRATO, la experiencia del mismo no es tendida en cuenta para la evaluación de proponente toda vez que en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, se establece lo siguiente:

"[...] En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, el cual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...)" subrayado fuera de texto.

Por último, se aclara que para la presente convocatoria no son válidas las auto certificaciones.

"[...] En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, el cual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...)" subrayado fuera de texto

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente.

**Observaciones a la Solicitud de subsanación:** Mediante correos electrónicos de fecha, 6 de enero de 2022 a las 3:43 p. m y 3:51 p. m., el proponente presentó observación a la evaluación del contrato.

**RESPUESTA:**  
Ver la respuesta en el Informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes

Contrato 3: No	1618/ 2009			
Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE 11,0 KILOMETROS DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA PITAL - LA PLATA DEL PR4+500 AL			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)	
	8/06/2012		10.723,68	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 12.154.223.045,07			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	21.447,37			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10.723,68			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INFERCAL SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 1618/ 2009 suscrito con GOBERNACIÓN DEL HUILA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 647-648: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, tipo de vía (vía secundaria, resolución gobemación de Huila) y la ejecución de pavimentos en concreto asfáltico.</li> <li>- Pág. 649-651: Acta de entre y recibo definitivo del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y actividades ejecutadas (pavimentos en concreto asfáltico)</li> <li>- Pág. 652-653: copia del documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato</li> </ul> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición de las viñetas 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			

Contrato 4: No	527497 DE 2010			
Objeto:	OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS DE ACCESO TRAMOS ESTACION CHICHIMENE - CAÑO MOJACOLAS Y VIAS URBANAS DE ACACIAS.			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)	
	23/08/2010		17.639,92	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.084.559.328,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	17.639,92			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	17.639,92			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INFERCAL SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 527497 DE 2010 suscrito con ECOPETROL SA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 654-657: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, tipo de vía (vía urbana) y actividades ejecutadas (pavimentos en concreto asfáltico)</li> </ul> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición de las viñetas 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			

Contrato 5: No	16002476			
Objeto:	OBRA CIVIL PARA LA REPARACION DEFINITIVA DE LA VIA Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA BOYACA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA CALLE 145A LA CALLE 146B			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)	
	9/12/2016		1.575,25	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.086.062.885,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1.575,25			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1.575,25			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ONCO SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 16002476 suscrito con CONSTRUCTORA COLPATRIA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pág. 658: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y tipo de vía (vía urbana).</li> <li>- Pág. 659-673: Otrosí 4, 3, 2 y 1, los cuales no son validos para acreditar las actividades finalmente ejecutadas.</li> </ul> <p>Una vez revisada la documentación aportada, no es posible evidenciar actividades de PAVIMENTOS ASFALTICOS o PAVIMENTOS HIDRÁULICOS de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (...). Subrayado fuera del texto</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente.</p>			
Solicitud de subsanación:	Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se evidencie el tipo de pavimento ejecutado (pavimento en concreto hidráulico o pavimento asfáltico)			
Observaciones a la Solicitud de subsanación:	<p>Mediate correos electrónicos de fecha, 6 de enero de 2022 a las 3:43 p. m y 3:51 p. m, el proponente allegó el acta de liquidación del contrato, en la cual se evidencia lo requerido por la Entidad.</p> <p>Por lo tanto, el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente.</p>			

Contrato 6: No	<b>0943 DE 2017</b>			
Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VIA CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA MEDIANTE UNA VARIANTE ENTRE EL PR38+000 Y EL PR41+000 DE LA RUTA 65 TRAMO 6509 EN EL DEPARTAMENTO DEL META			
	Dia/Mes/Año		VALOR ACREDITADO)	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/01/2019			<u>3869.73</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.138.548.657.00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	12242,91			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3069,73			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	25,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b>	<b>DUVANA SAS</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación del contrato 0943 DE 2017 suscrito con INVIAS, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág.674-679: Acta de entrega y recibo final, la cual es ilegible</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, no es posible evidenciar la información necesaria para la evaluación del contrato toda vez que el documento aportado es ilegible</p> <p>Por lo tanto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente</p>			
<b>Solicitud de subsanación:</b>	<p>Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se evidencie la información necesaria para la evaluación del contrato, como son: número del contrato, objeto, contratista ( en caso de estructura plural sus integrantes y su correspondiente porcentaje de participación), fecha de inicio y terminación, valor ejecutado, tipo de vía (carretera primaria o secundaria), actividades ejecutadas y el tipo de pavimento ejecutado (pavimento en concreto hidráulico o pavimento asfáltico)</p>			
<b>Observaciones a la Solicitud de subsanación:</b>	<p>Mediante correos electrónicos de fecha, 6 de enero de 2022 a las 3:43 p. m y 3:51 p. m, el proponente allegó el acta de entrega y recibo definitivo del contrato y el documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato, en los cuales se evidencia lo requerido por la Entidad.</p> <p>Por lo tanto, el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente.</p>			
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente aportó SEIS (6) contratos; sin embargo, los contratos de orden No.2, No.5 y No.6 no son tenidos en cuenta para la evaluación por las razones anteriormente expuestas (debe subsanar).</p> <p>Por lo tanto, con los TRES (3) contratos válidos el proponente no da cumplimiento a la condición establecida en la viñeta 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Igualmente, los TRES (3) contratos válidos son acreditados por INFERCAL SAS, quien solo tiene una participación dentro del consorcio proponente de 34%, no dando cumplimiento a lo señalado en el inciso 7 del numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA); que establece:</p> <p>"...Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. <u>Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)</u> (...) " subrayado y negrita fuera del texto</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto, el proponente NO CUMPLE y obtiene calificación técnica de <b><u>NO HABILITADO</u></b></p>			
<b>Observación general:</b>	<p>Mediante correos electrónicos de fecha, 6 de enero de 2022 a las 3:43 p. m y 3:51 p. m, el proponente allegó documentación con el fin de subsanar lo requerido por la Entidad para los contratos de orden No.5 y No.6, con dichos documentos los contratos de orden No.5 y No.6 cumplen y son válidos para acreditar experiencia.</p> <p>No obstante, con los CINCO (5) contratos válido el proponente no cumple con la condición de la viñeta dos del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE toda vez que el proponente no cumple con el 150% del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV, incurriendo en la causal de rechazo 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:</p> <p>"... 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente es <b><u>RECHAZADO</u></b></p>			